I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002040

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 23 OCT. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4831/2013; el Ordinario N°500/661/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°502/A/093/2013 de la Unidad de Acompañamiento; copia de la Resolución Exenta N°1361, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS Región Metropolitana; el Decreto Exento N°202/246/2013; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/246/2013 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar,** de fecha 15 de enero de 2013, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Que, mediante Resolución Exenta Nº1361 de fecha 12 de septiembre de 2013, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS Región Metropolitana, aprobó la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos **para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación **del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar**, de fecha 19 de agosto de 2013, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, representado por su Director Regional, don Sergio Antonio Salazar Vargas y la I. Municipalidad de Cerrillos, sancionado mediante Decreto Exento N°202/246/2013, mediante la cual las partes han convenido la siguiente modificación:

1.1. El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°00183 de 07de febrero de 2013, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

1.2. Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral quince de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde dice:

"15. Intervenir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del programa".

Debe decir:

"15. Intervenir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa, En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N°4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicite el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por la Encargada Regional de Acompañamiento y el Encargado Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

1.3. Por otra parte, se acuerda incrementar el monto del aporte para la ejecución del Programa, lo cual implica modificar la cláusula quinta del referido convenio, de la manera que a continuación se señala:

En el numeral cuarto, encabezado y letra a, b y c, donde dice:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de $24.203.806.-, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $18.518.448.- por concepto de :

   i. Honorarios para la contratación de 4 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $417.692.- para 11 meses del año 2013.

   ii. Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Laborales de la Unidad de Acompañamiento.

b. $0, para la ejecución de 0 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.

c. $1.680.000.-, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°4.

d. $4.005.358.-, para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento sociolaboral."

Debe decir:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de $24.678.806.- (veinticuatro millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos seis pesos), destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $18.518.448.- (dieciocho millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) por concepto de :

   i. Honorarios para la contratación de Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $417.692.- (cuatrocientos

diecisiete mil seiscientos noventa y dos pesos) según la siguiente distribución:

- A partir del mes de abril, y para 9 meses del año 2013, 4 Asesores Laborales.
- A partir del mes de septiembre, y para 4 meses del año 2013, 1 Asesor Laboral.

b. $0, para la ejecución de 0 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.

c. $2.155.000.- (dos millones ciento cincuenta y cinco mil pesos), para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°4.

En este monto se incluye la cantidad de $300.000.- (trescientos mil pesos), para financiar exclusivamente gastos correspondientes al subitem de mobiliario y equipamiento.

Las comunas cuya Unidad de Acompañamiento no haya actualizado el material comunicacional y de identificación del cual disponen, deberán asignar recursos al ítem de material de oficina del plan de cuentas, para realizar su actualización en función de la implementación del Ingreso Ético Familiar desde el año 2013.

d. $4.005.358.- (cuatro millones cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos) para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento sociolaboral."

1.4. Finalmente, se modificará el número de cuotas establecidas para la transferencia de recursos, fijadas inicialmente en dos cuotas de 50% cada una, según lo establecido en el párrafo penúltimo del numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio objeto de la presente modificación.

1.4.1. De este modo, por este instrumento, FOSIS transferirá a la Municipalidad los recursos del convenio en tres cuotas, según los siguientes hitos:

- La primera cuota, ya transferida: por un monto de $12.101.903.- (doce millones ciento un mil novecientos tres pesos), transferida una vez tramitado totalmente el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprobó el convenio original.
- La segunda cuota: que corresponde al monto de $12.101.903.- (doce millones ciento un mil novecientos tres pesos) será transferido una vez finalizado el mes de julio, que corresponde al quinto mes de ejecución del convenio.
- La Tercera cuota: correspondiente a $475.000.- (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos), será transferida una vez tramitado el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba la presente modificación de convenio.

)002040

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

1.5. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
FOSIS RM
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Unidad de Acompañamiento
Encargada Sra. Claudia González Cerda
Secplan
Página web